



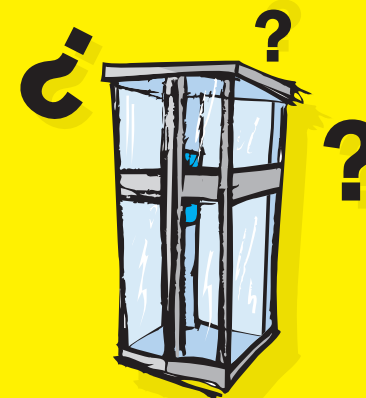
EL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES

El Servicio Universal de las Telecomunicaciones garantiza la prestación del servicio telefónico a todos los usuarios estén donde estén, para:

- cualquier inmueble situado en suelo urbano.
- cualquier edificación destinada a vivienda habitual del solicitante.

Si la línea no está instalada en un **plazo máximo de 60 días** naturales, el solicitante no tendrá que pagar la cuota de conexión.

Tendrán **prioridad** los municipios que no dispongan de una oferta suficiente de teléfonos públicos, los pensionistas o jubilados con renta familiar por debajo del salario mínimo interprofesional y las personas con discapacidad.



SERVICIOS DE TARIFICACIÓN ESPECIAL

El **11818** es el número de **información telefónica** que ha sustituido al 1003, y es gratuito cuando se llama desde una cabina. Además, existen otros números que en muchos casos van asociados a servicios que encarecen sensiblemente el precio de la consulta (posibilidad de efectuar directamente la llamada, realización de varias consultas en la misma llamada, etc.).

Los **servicios de tarificación adicional (803, 806, 807** para llamadas telefónicas y **907** para comunicaciones en Internet) suponen un coste adicional por la prestación de servicios de información o de comunicación, que puede llegar a 3€ el minuto. Al conectar, deben informarnos del precio por minuto y permitimos desconectar en ese momento sin coste alguno.

El usuario puede solicitar a la compañía telefónica la desconexión de llamadas

internacionales, a móviles o servicios de tarificación adicional, que deberá hacerse en el plazo máximo de 10 días a partir de la solicitud.

Si en la factura de teléfono nos cobran conexiones a servicios de tarificación adicional con los que no estamos de acuerdo, podemos efectuar el **pago parcial** de esa factura, descontando el apartado correspondiente a los servicios adicionales.

Este procedimiento sólo puede dar lugar a la suspensión de los servicios de tarificación adicional, **no afectando al servicio telefónico en general**.

Servicios de Red Inteligente

- 900** Llamada Gratuita
- 901** Pago compartido. El usuario paga llamada metropolitana
- 902** Pago compartido. El usuario paga llamada provincial



OMIC

Oficina Móvil de
Información al Consumidor

Plaza de Regla s/n · 24003 LEÓN
Tfnos.: 987 292 245 / 987 292 204
e-mail: dlconsumoleon@argored.com



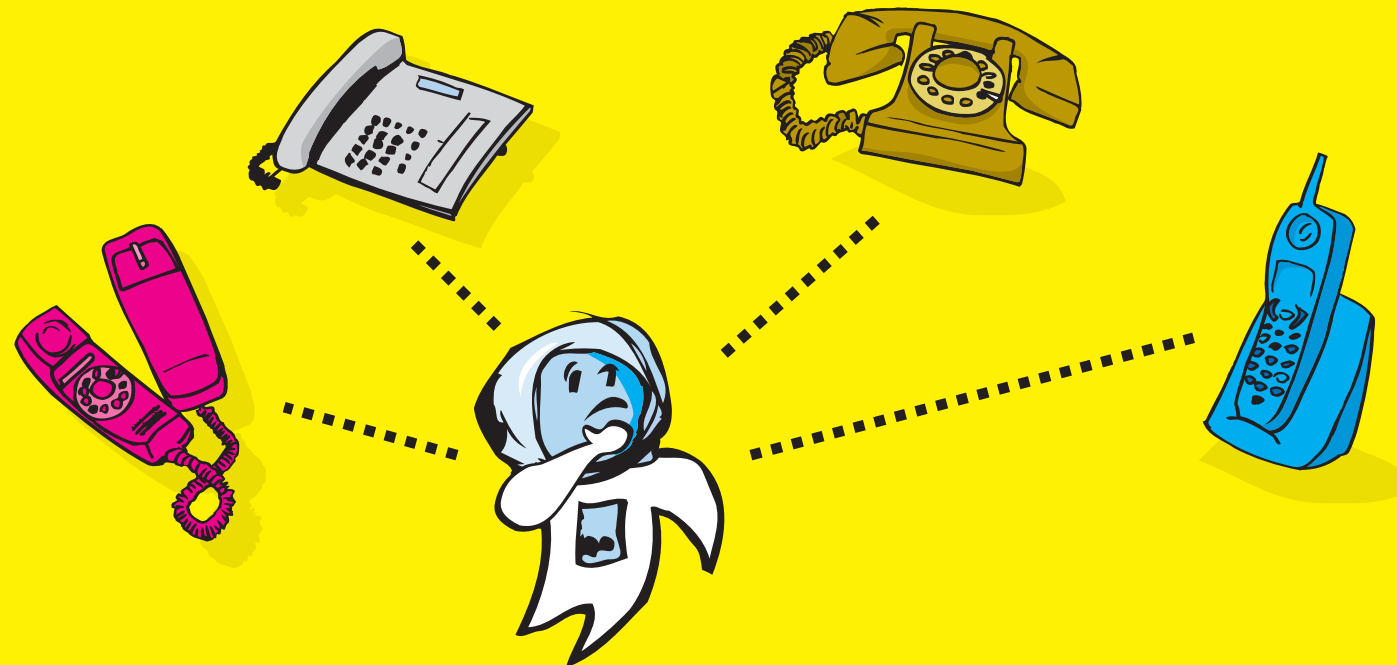
DIPUTACIÓN de LEÓN
Área de Bienestar Social

Colabora:



Junta de
Castilla y León
Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública y Consumo

edatrayn dirección de arte



PRESELECCIÓN DE OPERADOR

El usuario elige la compañía telefónica con la que realizará algunas de sus llamadas sin necesidad de marcar ningún prefijo.

SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO

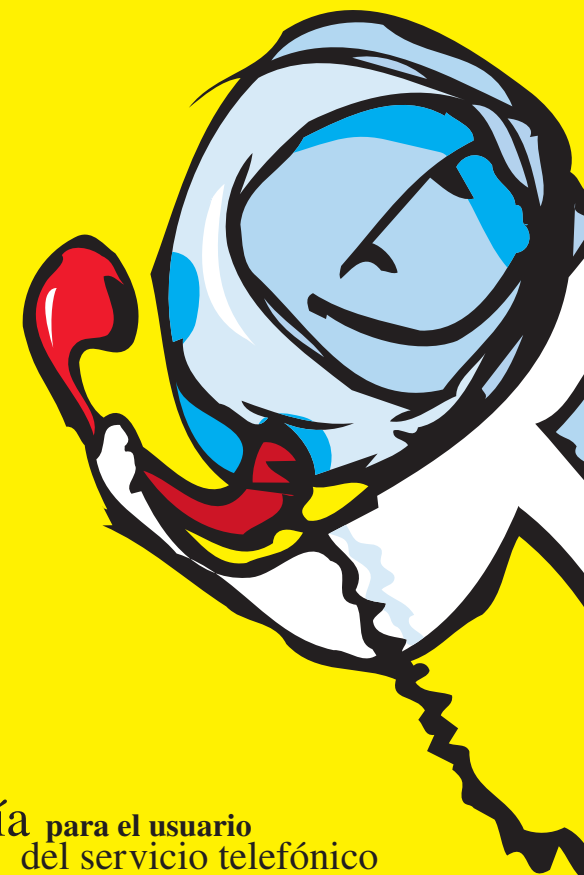
el usuario puede contratar con otros operadores para realizar llamadas marcando sus correspondientes prefijos.

Estos contratos pueden imponerle consumos mínimos, que tendrá que abonar aunque no haya alcanzado ese gasto en sus llamadas a través de ese operador.

Es fundamental no firmar ningún documento mientras no tengamos claro si nos interesa

lo que nos están ofreciendo, y sobre todo, **no mostrar jamás recibos ni dar nuestros datos bancarios** por teléfono o a quien nos visite en nuestro domicilio si no estamos perfectamente seguros de la conveniencia de aceptar la oferta.

Para dar de baja cualquier servicio de telefonía, fija o móvil, debemos enviar un burofax certificado con acuse de recibo en el que conste al menos nuestro nombre completo, NIF y número de teléfono. La baja se hará efectiva en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción del escrito, teniendo el usuario por su parte la obligación de pagar las facturas hasta el momento en que se cancele dicho contrato.



Guía para el usuario
del servicio telefónico

¿Dígame?



DIPUTACION de LEÓN
Área de Bienestar Social